[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002563-2026 DE miércoles, 04 de noviembre de 2026

"Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. EPA-RES-00718-2025 del 17 de octubre de 2025, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto Residencial Zoku Bay, ubicado en la Cra. 4ª # 6-247 a 6 -77 en el barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Promotora Zoku Bay S.A.S., con NIT 901424178-0.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la parte resolutiva del citado acto administrativo, el día 17 de febrero de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000191-2026 del 02 de marzo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

*"**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO***

El PROYECTO RESIDENCIAL ZOKU BAY se desarrolla en el barrio Bocagrande en la Cra 4ta #6-247 a 6-77, sobre los siguientes inmuebles:

Matricula inmobiliaria	Referencia Catastral
060-72026	010100430017000
060-23392	010100430039000
060-29842	010100430016000
060-77878	010100430018000

La ubicación geográfica aproximada corresponde a las coordenadas 10°24'3"N –75°33'20"W (SCG:WGS84). De acuerdo con la consulta realizada en el MIDAS, el uso del suelo del predio corresponde a Uso residencial Tipo D.

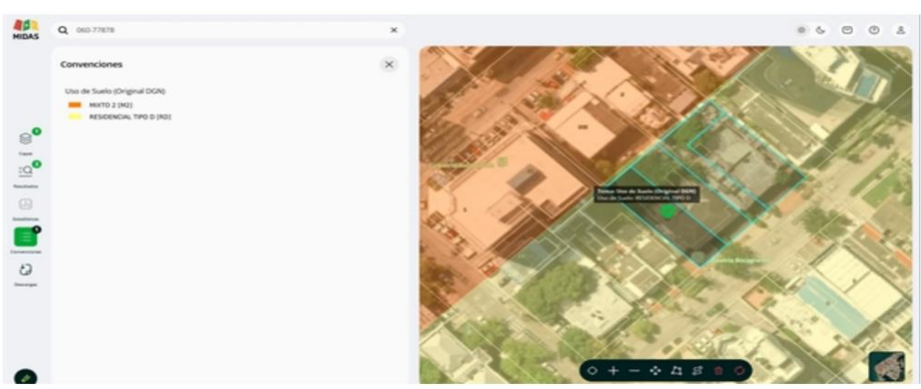

Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.1. Descripción del proyecto

Con base en la licencia de construcción otorgada por Curaduría Urbana Distrital No 1 del Distrito de Cartagena, mediante Resolución 765 del 10 de diciembre de 2023 las obras a desarrollar consisten en la construcción de una edificación de 29 pisos, destinada a uso Comercial 2. Los planos arquitectónicos aprobados se describen así:

- *PRIMER PISO CONSTA DE: Lobby, comunicaciones, salón de recibo, cuarto de basuras, 1 baño, 4 depósitos y 49 celdas de parqueo.*
- *MEZANINE DEL PRIMER PISO CONSTA DE: 16 celdas de parqueo y depósito.*
- *SEGUNDO PISO CONSTA DE: 12 depósitos y 37 celdas de parqueo.*
- *TERCER PISO CONSTA DE: 9 depósitos y 38 celdas de parqueo.*
- *CUARTO PISO CONSTA DE: 27 depósitos y 32 celdas de parqueo.*
- *QUINTO PISO CONSTA DE: 27 depósitos y 32 celdas de parqueo.*
- *SEXTO PISO CONSTA DE: piso destinado a quipamento comunal de uso privado que continene 8 depósitos, 2 salones, cocineta y bateria de baños.*
- *MEZANINE DEL SEXTO PISO CONSTA DE: área de oficinas, 1 baño1 área de servicios y mezanine de los depósitos 603, 606, 607 y 608.*
- *SEPTIMO PISO CONSTA DE: piso destinado a equipamiento comunal de uso privado que contiene lobby, parea de masajes, batería de baños, gimnasio, bar, terraza y piscina.*
- *MEZANINE DEL SEPTIMO PISO CONSTA DE: 43 depósitos*
- *OCTAVO PISO CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06 y terraza libre*
- *PISO 9 CONSTA DE: Mezanine de los apartamentos 01 al 06*
- *PISO 10 CONSTA DE: 8 apartamentos turísticos del 01 al 08*
- *PISO 11 CONSTA DE: 7 apartamentos turísticos del 01 al 07*
- *PISO 12 CONSTA DE: 7 apartamentos turísticos del 01 al 07*
- *PISO 13 CONSTA DE: 7 apartamentos turísticos del 01 al 07*
- *PISO 14 CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06*
- *PISO 15 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 16 CONSTA DE: 7 apartamentos turísticos del 01 al 07*
- *PISO 17 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 18 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 19 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 20 CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06*
- *PISO 21 CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06*
- *PISO 22 CONSTA DE: 4 apartamentos turísticos del 01 al 04*
- *PISO 23 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 24 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 25 CONSTA DE: 5 apartamentos turísticos del 01 al 05*
- *PISO 26 CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06*
- *PISO 27 CONSTA DE: 6 apartamentos turísticos del 01 al 06*
- *PISO 28 CONSTA DE: piso destinado a equipamiento comunal de uso*
- *privado que contiene 4 depósitos 01 al 04*
- *PISO 29 CONSTA DE: 2 salones de áreas comunes y balcones.*

Total apartamentos: 115 unidades
Celdas de parqueo: 204 unidades
Area del lote: 1.804,16 m2
Area total construida: 22.332,84 m2

2.2. Cronograma de actividades

Conforme a la información presentada por PROMOTORA ZOKY BAY SAS., la programación de obra contempla las siguientes actividades y tiempos:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
PROGRAMA INICIAL	944 días	1/10/2025	18/12/2028
Preliminares	120 días	1/10/2025	26/02/2026
Cimentacion profunda	150 días	1/10/2025	6/04/2026
Cimentacion y estructura	494 días	6/04/2026	10/12/2027
Montaje ascensores	199 días	3/12/2027	7/08/2028
Mamposteria	328 días	17/12/2026	29/01/2028
Colocacion escalera metalica mezzanine	234 días	30/03/2027	14/01/2028
Tabiqueria	399 días	1/09/2026	10/01/2028
Instalacione Hidrosanitaria	387 días	15/09/2026	10/01/2028
Instalacione electrica	393 días	23/09/2026	25/01/2028
Pañetes	487 días	7/10/2026	5/06/2028
Ventaneria	402 días	13/05/2027	25/09/2028
Acabado Fachada	143 días	5/06/2028	29/11/2028
Mortero de nivelacion	391 días	17/10/2026	16/02/2028
Estuco	342 días	20/05/2027	19/07/2028
Sello estuco-fondeo	402 días	28/05/2027	10/10/2028
Cielorasos	402 días	4/06/2027	17/10/2028
Colocacion pisos	402 días	4/06/2027	17/10/2028
Enchapes	402 días	12/06/2027	24/10/2028
Cielorasos	402 días	19/06/2027	1/11/2028
Aparatos Sanitarios y griferiass	402 días	20/07/2027	30/11/2028
Acabado Pintura	408 días	27/07/2027	15/12/2028
Aseo final	404 días	4/08/2027	18/12/2028

Fuente: ZOKU BAY., 2025

3. DESARROLLO DE VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 17 de febrero de 2026 visita de inspección de seguimiento y control a las actividades generadoras de RCD en el marco del proyecto denominado OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION PROYECTO ZOKU BAY, ubicado en el barrio Bocagrande Cra 4ta #6-247 a 6-77.

La visita fue atendida por la ingeniera administrativa Maira de la Peña Felaifel identificado con cedula de ciudadanía 1.143.389.203.

3.1. Aspectos observados en la visita

La visita de control y seguimiento fue desarrollada en dos fases, la primera, un recorrido visual de la obra para verificar el estado físico y el progreso del proyecto, y la segunda, revisar la documentación relacionada.

3.1.1. RECORRIDO EN OBRA:

- ***AVANCE DE OBRA***

De acuerdo con la información suministrada, el proyecto registra un avance físico general de aproximadamente 1%, que corresponde a actividades de etapa preliminar. Al momento de la visita, no se estaban desarrollando actividades constructivas debido a que se encuentran a la espera de la maquina piloteadora. Se logró evidenciar la construcción de placa en concreto con su rejilla para lavado de vehículos en la entrada y salida de obra, construcción de sistema de trampa de sedimentación para manejo de las aguas durante la perforación y se evidenció de baño en mampostería.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 2. Actividades desarrolladas al momento de la visita.

- ***ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA***

El almacenamiento de RCD según lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, se define como "la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final".

Dentro de las acciones realizadas en obra, se logró evidenciar al momento de la visita lo siguiente:

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1*. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.*

De acuerdo con el avance de obra no se está generando este tipo de RCD.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.2. *Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás*.

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.

1.3. *Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.*

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.

1.4. *No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.*

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. *Los contaminados con residuos peligrosos.*

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.

2.2. *Los que por su estado no pueden ser aprovechados.*

Los residuos no aprovechables (ordinarios) son recolectados y gestionados por la empresa prestadora del servicio público de aseo de la zona.

2.3. *Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.*

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.

3.1.2. REVISIÓN DOCUMENTAL

3.1.2.1. REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE 29 PISOS – ZOKU BAY se encuentra inscrito como Generador de RCD ante esta autoridad ambiental de conformidad con el respectivo PIN, identificado bajo el serial 1-1389-002 y con fechas de registro de inicio el 02 diciembre de 2025 y de finalización el 10 de diciembre de 2026. Actualmente el pin se encuentra VIGENTE.



PIN GENERADOR: 1-1389-002

DATOS DEL GENERADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO	901424178
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA ZOKU BAY S.A.S.

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	OBRA NUEVA#CCONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION - PROYECTO: ZOKU BAY
DIRECCIÓN	Bocagrande en la carrera 4 #6-133, 6-155, 6-153, 6-119
MATRICULA INMOBILIARIA	060-72026, 060-23392, 060-29842 y 060-77878
FECHA DE INICIO	2025-10-02
FECHA DE FINALIZACIÓN	2026-12-10

Este PIN se expide el 02 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la Resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN GENERADOR expedido.

(057) 605 6421 316
www.epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4. REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Al momento de la visita de seguimiento y control, la empresa no presentó los registros disponibles en obra correspondientes a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del proyecto, abarcando los periodos de octubre a diciembre de 2025.

5. ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD

A continuación, se relacionan las actividades implementadas en obra encaminadas al aprovechamiento de los RCD

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.	No aplica.
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.	No aplica.
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.	No aplica.
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se está generando este tipo de RCD.	No aplica.

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

***I. Suelo**: No destaca.*
***II. Hidrología:** No destaca.*
***III. Atmósfera:** No destaca.*
***IV. Componente Florístico:** No destaca.*
***V. Componente Faunístico:** No destaca.*

6. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Mediante código de registro EXT-AMC-26-0022618 de fecha 20 de febrero de 2026 la empresa, radicó la siguiente información:

- *FORMATO IMPLEMENTACION-PMA-RCD-octubre a diciembre 2025- PROMOTORA ZOKU BAY (PDF)*
- *Informe Plan de Manejo Ambiental Programa de Manejo Ambiental de RCD (PDF)*

7. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-00718-2025 y la normatividad nacional, se analizó lo siguiente:

FORMATO IMPLEMENTACION PMA-RCD OCTUBRE A DICIEMBRE 2025- PROMOTORA ZOKU BAY (PDF)
a) En el formato presentado las cantidades de RCD fueron reportadas en cero (0) para este periodo, dado que las actividades llevadas a cabo para el periodo se enfatizaron en nivelación y compactación del sitio con material de cantera.
b) Se debe diligenciar la celda correspondiente al Total de materiales de la construcción a utilizar en la obra (Toneladas)
c) El reporte de implementación del PMA-RCD debe ser presentado en Excel y no en formato pdf.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INFORME PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD (PDF).

d) Presentar dentro del Estado de avance de la obra, el porcentaje de avance de obra, asimismo, incluir el diagrama de programación de obra y sus reprogramaciones si existen
e) Incluir capitulo referente a:
-Descripción de actividades específicas de prevención y reducción de generación de RCD.
- Descripción de actividades de almacenamiento temporal de RCD en obra
- Descripción de actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fiera de esta.

Cada una deberá desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el programa de manejo ambiental de RCD del proyecto formulado.

f) El reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto "RESIDENCIAL ZOKU BAY" del periodo de octubre a diciembre de 2025, no fue presentado dentro de los plazos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 y Resolución No. EPA-RES-00718-2025, que establece que:

> *"(…)*
> ***Programa de manejo ambiental de RCD***
> *Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra…"*

8. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y la revisión documental, se conceptúa que:

1. *La sociedad PROMOTORA ZOKU BAY SAS con NIT 901.424.178-0, deberá:*

   Presentar los próximos reportes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto con sus respectivos soportes, teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el numeral 7 del presente concepto técnico y conforme lo establecido en el numeral 2.3 del capítulo 7 del concepto técnico EPA-CT-0001383-2025 descrito en la parte considerativa de la Resolución EPA-RES-00718- 2025. El cumplimiento del presente requerimiento se verificará en los reportes de implementación del PMA-RCD cada trimestre.

2. *Se informa a la Oficina Asesora Jurídica OAJ que el reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto "RESIDENCIAL ZOKU BAY" del periodo de octubre a diciembre de 2025, no fue presentado dentro de los plazos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 y Resolución No. EPA-RES-00718-2025, que establece que: "(…)*
   Programa de manejo ambiental de RCD
   *Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente d**entro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año** durante la ejecución de la obra…"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(…) *es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad Promotora Zoku Bay S.A.S., con NIT 901424178-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000191-2026 del 02 de marzo de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutiva del

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto proyecto Residencial Zoku Bay, ubicado en la Cra. 4ª # 6-247 a 6 -77 en el barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Promotora Zoku Bay S.A.S., con NIT 901424178-0, obtenido por esta entidad a través del Portal Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que la sociedad autorizó la recepción de notificaciones personales en el correo electrónico gerencia@zokubay.com. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), tal como consta en el mencionado certificado.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Promotora Zoku Bay S.A.S., con NIT 901424178-0, para que, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar los próximos reportes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto con sus respectivos soportes, teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el numeral 7 del presente concepto técnico y conforme lo establecido en el numeral 2.3 del capítulo 7 del concepto técnico EPA-CT-0001383-2025 descrito en la parte considerativa de la Resolución EPA-RES-00718- 2025.

El cumplimiento del presente requerimiento se verificará en los reportes de implementación del PMA-RCD cada trimestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000191-2026 del 02 de marzo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Promotora Zoku Bay S.A.S., con NIT 901424178-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico gerencia@zokubay.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo OAJ EPA